

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL. SECRETARIA

#### CONVENIO

- - QUE CELEBRAN EL H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. LUIS GATTAN CABRERA, LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, Y L.A.E. CARLOS CHAVEZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y OFICIAL MAYOR, PESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CC. LUZ RAMONA ALATORRE MAVARRO, AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ Y ABEL RAMIREZ CORDOVA, EN SU CARACTER DE SECRETARIOS, GENERAL, DE ORGANIZACION Y DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL ANDICATO".

#### DECLARACIONES

I. EL AYUNTAMIENTO DECLARA QUE ES UNA INSTITUCION DE SERVICTO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EN ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

REGISTEADO, ANTE EL TRIBUNAL DE ESCALAFON Y ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LULLA DE ALVAREZ, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO IV.

DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE A TRAVES DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, Y CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO UNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE LA INCREMENTANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE AYUNTAMIENTO, BENEFICIANDO A SUSTIPARAJADORES, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL.
SEGRETARIA

### CLAUSULAS

LOS TEABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO GOZAN DE TODAS LAS PREPPOGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES SEÑALA Y TIENEN LA OBLICACION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMAS DE GOZAR DE LAS PEESTACIONES LABORALES QUE A CONTINUACION SE CONSIGNAN Y QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, DE LAS PELACIONES DE RESPETO QUE EXISTE ENTRE AMBAS, QUE HAN HECHO FOSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

1- EL AYUNTAMIENTO DEBERA OTORGAR A CADA TRABAJADOR DE BASE, SESENTA DIAS DE SALARIO A MAS TARDAR EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SIETE DIAS MAS, A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO SIGUIENTE, POR CONCEPTO DE AGULNALDO. ENTENDIDOS QUE ESTA PRESTACION SERA PAGADA EN PROPOCION A LOS DIAS TRABAJADOS DURANTE EL AÑO.

2- EL AYUNTAMIENTO PAGARA EL 60% (SESENTA POR CIENTO), POR CONCEPTO DE SOBRESUELDO AL SALARIO DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES DE BÂSE Y EU FORMA HENSUAL.

73. EL AYUHTAMIENTO PAGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE; LA CANTIDAD DE: \$160.00 (C'ENTO SESENTA NUEVOS PESOS M.N.) POR CONCEPTO DE DESPENSA PADA MES.

4. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE, QUE SEAN MADPES, COMO DIA DE DESCANSO EL DIA 10 DE MAYO DE CADA AÑO, CON GOCE DE CUELDO, ADEMAS UN ESTIMULO POR LA CANTIDAD DE: N\$150.00 (CIENTO CINCUENTA MUEVOS PESOS M.N.), QUE SERAN ENTREGADOS EN ESA FECHA Y EN CEREMONIA ESPECIAL.

5. EL AYUMTAMIENTO DARA A LOS TRABAJADORES DE BASE UN BONO EXTRAOPDINAPIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE: N\$200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS H.N.), EL CUAL SE LIQUIDARA A MAS TARDAR EL DIA 20 DE MARZO DE CADA AÑO.

6. LOS TRABAJADORES DE BASE TIENEN DERECHO A DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, DE DIEZ DIAS PABILES CADA UNO, Y ADEMAS AL PACO DE PRIMA VACACIONAL DE 5 (CINCO) DIAS DE SALARIO POR CADA PERIODO VACACIONAL.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL. SECRETARIA

- 7. CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LOS SABADOS Y DOMINGOS, SERAN LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO, SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARA POR SU LABOR, EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO.
- 8. EL AYUNTAMIENTO RECONOCE QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL H.AYUNTAMIENTO, ES DE LUNES A VIERNES, DE LAS 8:30 A LAS 14:30 HORAS; EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA.

QUINQUENIOS: LOS QUINQUENIOS COMPRENDERAN EL IMPORTE ADICIONAL DE DOS DIAS HASTA SIETE DE SALARIO MENSUAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA

QUINQUENIOS	DIAS I	DE	SALARIO	THE MES
1.	,	2		
2		3		
3	4	4		
4	5	5		
5	$\epsilon$	5		
6		7		

10. EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE UN UNIFORME CONSTANDO DE CAMISA Y PANTALON PARA LOS VARONES; TELA Y CONFECCION DE VESTIDO PARA LAS DAMAS, DEBIENDO ENTREGARSE EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR.

11. EL AYUNTAMIENTO CUBRIRA EL 100% DE LA PRIMA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE UN SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS M.N.), CUANDO SEA POR MUERTE NATURAL, N\$ 15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS M.N.) POR RIESGO DE TRABAJO, Y N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS M.N.) POR MUERTE COLECTIVA. QUEDANDO EN LIBERTAD EL H.AYUNTAMIENTO DE CONTRATAR A LA ASEGURADORA QUE MAS LE CONVENGA, Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR, SI POR CIRCUNSTANCIA ALGUNA EL TRABAJADOR FALLECE O SUFRE UN ACCIDENTE Y NO SE ENCUENTRA ASEGURADO, EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL. SECRETARIA

12. LOS TRABAJADORES DE BASE TIENEN DERECHO A DOS PERMISOS ECONOMICOS AL AÑO, POR 3 (TRES) DIAS HABILES CADA UNO CON GOCE DE SUELDO PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES Y NO SERAN AUTORIZADOS INMEDIATAMENTE ANTES O DESPUES DE PERIODOS VACACIONALES, DEBIENDOSE DE SOLICITAR POR ESCRITO A SU JEFE INMEDIATO Y AUTORIZADOS POR OFICIALIA MAYOR.

13. CUANDO UN TRABAJADOR DE BASE MUERA, EL H.AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA LOS GASTOS FUNERARIOS, ADEMAS ENTREGARAN CUATRO MESES DE SALARIO INTEGRO AL FAMILIAR MAS CERCANO DE TRABAJADOR FALLECIDO.

TAMBIEN SI UN TRABAJADOR SUFRE LA PERDIDA DE ALGUN FAMILIAR CERCANO (PADRES, ESPOSO, HIJOS O HERMANOS) TENDRAN DERECHO A DOS DIAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO.

LOS TRABAJADORES DE BASE DEL H.AYUNTAMIENTO SERAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCTAL, PAGANDO EL TRABAJADOR LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE. EL AYUNTAMIENTO DARA ASESORIA PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN CONTRATAR UN SEGURO FACULTATIVO, PARA SUS FAMILIARES, ASI COMO UN APOYO POR N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

L5. LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A UN FONDO DE AHORRO, QUE ES INTEGRADO CON LA APORTACION DEL H.AYUNTAMIENTO DE UN 5% SOBRE EL SUELDO MENSUAL DEL TRABAJADOR, Y EL TRABAJADOR APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL, LA TESORERIA MUNICIPAL ENTREGARA AL SINDICATO UN CHEQUE POR LA CANTIDAD APORTADA POR EL H.AYUNTAMIENTO Y POR LOS TRABAJADORES, LA CUAL SERA ADMINISTRADA POR EL SINDICATO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR PRESTAMOS PERSONALES A LOS SINDICALIZADOS; Y EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL SINDICATO, HARA ENTREGA A CADA TRABAJADOR DE SU FONDO DE AHORRO.

16. LOS TRABAJADORES AL CUMPLIR UNA ANTIGUEDAD DE DIEZ, QUINCE, VEINTE, VEINTICINCO Y TREINTA AÑOS DE SERVICIO, RECIBIRAN UN ESTIMULO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

	. NIC 200 00
DIEZ AÑOS DE SERVICIO	N\$ 300.00
QUINCE AÑOS DE SERVICIO	N\$ 400.00
VEINTE AÑOS DE SERVICIO	N\$ 500.00
	N\$ 600.00
TREINTA AÑOS DE SERVICIO	N\$ 700.00
TELLITE THE THE THE THE THE TELLITE THE TE	119 700.00



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL. SECRETARIA

ASI MISMO SE ESTIMULARA A LOS TRABAJADORES QUE SE DISTINGAN POR EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, POR SU CONSTANCIA, EFICIENCIA Y PUNTUALIDAD, CON UN BONO POR LA CANTIDAD DE: N\$ 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) Y CINCO DIAS EXTRAS DE VACACIONES.
ESTOS ESTIMULOS SERAN ENTREGADOS AL TRABAJADOR EL 08 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EN CEREMONIA ESPECIAL.

- 17. LOS TRABAJADORES DE BASE TIENEN DERECHO DE RECIBIR SU SALARIO INTEGRO, EN EL CASO DE INCAPACIDADES POR ACCIDENTE DE TRABAJO O POR ENFERMEDAD GENERAL, DEBIDAMENTE COMPROBADA, ENTREGANDO A OFICIALIA MAYOR, LA INCAPACIDAD AUTORIZADA PARA SU COBRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 18/ EL AYUNTAMIENTO ENTREGARA UN BONO POR LA CANTIDAD DE: N\$ 75.00 (SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.
- 19. LOS TRABAJADORES RECIBIRAN DEL AYUNTAMIENTO EL EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJADOR REQUERIDA EN CADA ACTIVIDAD QUE PRESTE, DE CONFORMIDAD A LOSIGUIENTE:
- A .SI EL EQUIPO DE TRABAJO ENTREGADO EXCEDE DE DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO, SE OTORGARA RESGUARDO EN DONDE SE ESPECIFIQUE QUE LA RESPONSABILIDAD SERA DEL FIRMANTE.
- b). CUANDO SE TRATE DE EQUIPO CON UN VALOR INFERIOR AL SEÑALADO ANTERIORMENTE, EL TRABAJADOR FIRMARA DE CONFORMIDAD AL RECIBIRLO.
- 20.- EL TRABAJADOR DE BASE QUE PRESTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, RECIBIRA UNA COMPENSACION MINIMA DE N\$40.00 (CUARENTA NUEVOS PESOS M.N.) MENSUALMENTE.
- 21. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN APOYO SEMESTRAL POR N\$150.00 (CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS M.N.) A SUS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO Y CUYO PROMEDIO NO SEA MENOR DE 8 (OCHO).
- 22. EL AYUNTAMIENTO OFRECERA A SUS TRABAJADORES Y FAMILIA UN CONVIVIO DE FIN DE AÑO, ANTES DEL DIA 25 DE DICIEMBRE.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL. SECRETARIA

- 23. EL AYUNTAMIENTO PAGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE, LA CANTIDAD DE N\$88.80 (OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) MENSUAL, POP
- 24. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LA JUBILACION INTEGRAL MOVIL, A LOS TRABAJADORES DEL SEXO MASCULINO, QUE ACREDITEN UNA ANTIGUEDAD DE 30 AÑOS DE SERVICIO Y A LOS TRABAJADORES DEL SEXO FEMENINO A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO. ADEMAS ENTREGARA AL TRABAJADOR JUBILADO UN BONO DE RETIRO POR LA CANTIDAD DE: N\$7,000.00 (SIETE MIL NUEVOS PESOS M.II.).
- 25 EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE, LOS TRABAJADORES DE BASE, LOS TRABAJADORES.
- 26. EL PRESENTE CONVENIO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICTO DE EVIE AYUNTAMIENTO, Y SERA EL DOCUMENTO QUE SERVIRA DE BASE PAPA LA NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.
- PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIALOGO Y CONCERZACION ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERAN LOS QUE EN LO FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERA DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ESCALAFON Y ARBITRAJE, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AN SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.
- 28.- EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRA POR LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDOS.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1.

4



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COL.



ABEL RAMIREZ CORDOVA SRIO.DE TRABAJOS Y CONFLICTOS